

RIO GALLEGOS, 10/05/2013

VISTO:

El Expediente N° 60.125/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 20 la alumna María Gabriela CRUZADO VALVERDE solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Empresarial Siglo 21;

QUE a Fs. 74 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 76 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sistemas Contables I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 77 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática II recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 78 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Administración II recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 81 obra Proyecto de Disposición elaborado por el área de equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

POR ELLO:

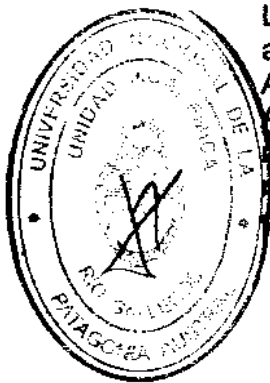
EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna María Gabriela CRUZADO VALVERDE (D.N.I. N° 32.875.639) en la asignatura Sistemas Contables I de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Contabilidad Básica y de Gestión de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Empresarial Siglo 21.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el Artículo anterior la alumna María Gabriela CRUZADO VALVERDE deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 76 según lo estipulado por la responsable de evaluar.-

ARTICULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna María Gabriela CRUZADO VALVERDE (D.N.I. N° 32.875.639) en la asignatura Matemática II de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Herramientas Matemáticas II – Análisis de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Empresarial Siglo 21.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el Artículo anterior la alumna María Gabriela CRUZADO VALVERDE deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 77 según lo estipulado por el responsable de evaluar.-





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

ARTICULO 5°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna María Gabriela CRUZADO VALVERDE (D.N.I. N° 32.875.639) en la asignatura ADMINISTRACION II de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Sistemas de Información Organizacionales de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Empresarial Siglo 21.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el Artículo anterior la alumna María Gabriela CRUZADO VALVERDE deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 78 según lo estipulado por el responsable de evaluar.-

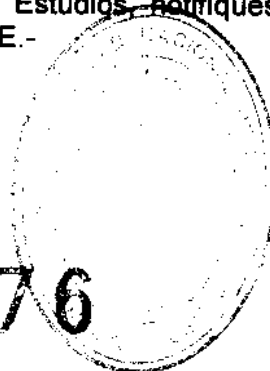
ARTICULO 7.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el artículo 112° de la ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 8°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°

276



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG